

POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Versión: 2

PT-SST-03

Fecha actualización: 22 de enero 2026

El Despacho de la Curadora Urbana 1 de Piedecuesta se compromete a cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, uso y control de la dotación y los Elementos de Protección Personal (EPP), con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La Alta Dirección garantizará la asignación de los recursos necesarios, la adecuada selección de los EPP conforme a la identificación de peligros, la capacitación y entrenamiento del personal, así como la verificación del uso correcto de estos cuando sea requerido.

Todos los trabajadores, contratistas y visitantes deberán utilizar correctamente los EPP suministrados, conservarlos en buen estado, reportar oportunamente cualquier novedad y participar activamente en las actividades de capacitación relacionadas con su uso.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en la normatividad interna y legal vigente.

Esta política será divulgada, socializada y revisada periódicamente para asegurar su cumplimiento, actualización y mejora continua.

Atentamente,

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta